



**ASUNTO:** Propuesta de resolución  
Modificación n.º 29 PGOU  
Catalogación La Maquinaria, Capilla y J. Costa n.º 4

**Nº EXP.:** 3723/2016

Redactada la propuesta de modificación n.º 29 del Plan General de Ordenación Urbana de Utebo promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Utebo, mediante el presente informe, y dejando a salvo cuantos informes pudieran ser preceptivos para la citada resolución, se propone al órgano competente resolver:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la propuesta de modificación n.º 29 del Plan General de Ordenación Urbana de Utebo consistente en incluir en el Catálogo municipal de edificios del patrimonio histórico la fábrica La Maquinaria, la Capilla situada en camino Estación n.º 22 y el inmueble sito en calle Joaquín Costa n.º 4

**SEGUNDO.-** Acordar la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en los siguientes emplazamientos:

-Fábrica La Maquinaria situada en el Polígono Industrial La Estación, ref. cat. 7692001XM6179S0001PH

-Capilla situada en camino Estación n.º 22, referencia catastral 7692002XM6179S0001LH

-Inmueble sito en calle Joaquín Costa n.º 4, referencia catastral 6803038XM6260S0001GW

**TERCERO.-** Abrir un período de información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncios a publicar en la Sección provincial del Boletín Oficial de Aragón y en los tablones de edictos físico y electrónico del Ayuntamiento, así como en un periódico diario de entre los de mayor difusión en la provincia a fin de que durante el referido plazo puedan ser presentadas las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que se tengan por conveniente.

Publicar el contenido de la modificación.

**CUARTO.-** Remitir el expediente completo a las siguientes administraciones y organismos:

- Gobierno de Aragón, Dirección general de Justicia e Interior, en cumplimiento de lo previsto en la ley 30/2002, de 17 de diciembre de protección Civil y atención de emergencias de Aragón para que emita el informe a que se refiere su artículo 19,

para que dentro del plazo de dos meses desde la remisión del instrumento aprobado inicialmente sea emitido el informe a que se refiere este precepto.

El informe deberá ser emitido en el plazo de dos meses desde la remisión del instrumento. Si en dicho plazo la Comisión de Protección Civil de Aragón no hubiera evacuado el informe, se entenderá que existe declaración de conformidad con el contenido del instrumento de ordenación territorial o urbanístico.

-Gobierno de Aragón, Dirección General de Cultura y Patrimonio, a efectos de que sea emitido el informe a que se refiere el artículo 51 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.

-Administrador de Infraestructuras Ferroviarias.

**QUINTO.-** Publicar asimismo en la página web del Ayuntamiento de Utebo, portal de transparencia, las memorias e informes emitidos así como los que lo sean en un futuro.

**SEXTO.-** Una vez aprobada definitivamente la modificación se procederá a publicar en la sede electrónica de este Ayuntamiento el contenido de la modificación, los instrumentos de ordenación territorial y urbanística en vigor.

Es lo que informo según mi leal saber y entender para que obre a los efectos oportunos, no obstante la Superioridad acordará lo que estime oportuno.

Utebo, a la fecha de la firma electrónica  
La ARQUITECTA MUNICIPAL